



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

**RES. CM N° 72/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00008945-8/2022, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 10/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. María Julia Correa, remite un proyecto de Carta de Intención a suscribirse entre el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y este Consejo de la Magistratura.

Que el 8 de mayo se instituye como el “Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional” con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos.

Que la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes es un tema de especial preocupación en el marco de la garantía de los derechos humanos y se encuentra abordada por distintos instrumentos internacionales.

Que todos los organismos intervinientes, de acuerdo con sus competencias propias, abordan la temática con diferentes estrategias, no obstante coexistir un interés común en relación con la prevención de la violencia y maltrato institucional contra niñas, niños y adolescentes.

Que el compartir las diferentes experiencias, las diversas modalidades de trabajo y aportar los conocimientos desde sus respectivas perspectivas promoverán criterios integradores y un vínculo de colaboración que redundará en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este marco, las partes proponen la creación de una Mesa de Trabajo interjurisdiccional con el objeto de elaborar herramientas y lineamientos técnicos que contribuyan a formular un “plan de acción conjunto” de estrategias para la prevención de la violencia y maltrato institucional contra niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la especial protección que los/as mismos/as requieren.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que para ello asumen el compromiso de integrar, mediante los representantes ad hoc que cada una designe, esa mesa de trabajo interjurisdiccional cuyas pautas de funcionamiento será dictada por sus propios integrantes, los que serán convocados desde el Ministerio Público Tutelar.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que atento a que el texto bajo análisis consiste en una Carta de Intención, a la proximidad de la fecha en el cual se pretende formalizar la suscripción de la misma y a la imposibilidad material de efectuar modificaciones al texto en función de la cantidad y jerarquía de los organismos involucrados, es que no se ha dado previa intervención a la Oficina de Convenios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pasos formales establecidos en la Resolución CM N° 221/16.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 10/2022, propuso aprobar la carta de intención en cuestión y se designe un representante ad hoc para la integración de la Mesa de Trabajo interjurisdiccional en representación de este Consejo.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Carta de Intención por el “Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional” a suscribirse entre el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Público Tutelar, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Designar a la Sra. Consejera, Dra. María Julia Correa, como representante ad hoc para la integración de la Mesa de Trabajo interjurisdiccional en representación de este Consejo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 72 /2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 72 /2022 - Anexo**

**CARTA DE INTENCION ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR, MINISTERIO PUBLICO FISCAL,  
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de mayo de 2022, se reúnen la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina STANLEY, la Dra. Inés M. WEINBERG, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, la Dra. Marcela MILLAN, Defensora General, Juan Bautista MAHIQUES, Fiscal General y el Dr. Alberto MAQUES, Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LAS PARTES”, quienes acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, en adelante, “CARTA”:

Que el 8 de mayo se instituye como el “Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional” con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos (Ley Nacional 26.811).

Que la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes es un tema de especial preocupación en el marco de la garantía de los derechos humanos y se encuentra abordada por distintos instrumentos internacionales.

Que cabe destacar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos sentó las bases para la creación de un sistema internacional que estableció los principios básicos de protección y garantía de los derechos, estableciendo que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”* (artículo 1).

Que en lo que respecta a niñas, niños y adolescentes, los Estados deben asumir una posición especial de garante con mayor cuidado de sus derechos humanos y, en consecuencia, responsabilidad, y deben tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño, en la dignidad del ser humano y en las características propias de los niños, niñas y adolescentes y su capacidad progresiva.

Que en este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y garantiza su interés superior, establece el deber de los Estados de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la violencia, entendida como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”* (artículos 3 y 19).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que, por su parte, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que *“todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”*

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos y *“les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes”* (artículo 39).

Que la Ley Nacional 26.061 dispone en su artículo 9 que *“las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante”*.

Que en sintonía la Ley local 114 establece en su artículo 18 el deber de proteger la dignidad de niños, niñas y adolescentes impidiendo que sean sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a prostitución, explotación sexual o a cualquier otra condición inhumana o degradante.

Que, LAS PARTES de acuerdo con sus competencias propias abordan la temática con diferentes estrategias, no obstante coexistir un interés común en relación con la prevención de la violencia y maltrato institucional contra niñas, niños y adolescentes.

Que compartir las diferentes experiencias, las diversas modalidades de trabajo y aportar los conocimientos de LAS PARTES desde sus respectivas perspectivas promoverán criterios integradores y un vínculo de colaboración que redundará en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por ello, LAS PARTES consideran pertinente suscribir la presente CARTA con el objeto de elaborar herramientas y lineamientos técnicos que contribuyan a formular un “plan de acción conjunto” de estrategias para la prevención de la violencia y maltrato institucional contra niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la especial protección que los/as mismos/as requieren.

Que con esta finalidad LAS PARTES asumen el compromiso de integrar, mediante los representantes ad hoc que cada una designe, una mesa de trabajo interjurisdiccional cuyas pautas de funcionamiento será dictada por sus propios integrantes los que serán convocados desde el Ministerio Público Tutelar.

En prueba de conformidad de suscriben CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

